



Caución establecida para atajar los perjuicios que pudiera causar la continuación del concierto durante la tramitación del recurso

Tribunal Supremo. Contencioso - Administrativo. 09/06/2015

Se declara haber lugar recurso de casación interpuesto por la Letrada de la Junta de Andalucía contra autos de la Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección 3ª) del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, que conceden la medida cautelar solicitada por la demandante.

La Sala declara que

En el presente caso, como se ha visto, la suspensión cautelar de los actos administrativos recurridos implica la continuación en el disfrute de la financiación pública por los colegios afectados mientras dure la tramitación y resolución del recurso contencioso-administrativo. Ello significa que el posible perjuicio que ha de ser garantizado consiste en el importe pecuniario de la financiación pública efectivamente dada a los colegios afectados durante ese tiempo; importe que, junto con los correspondientes intereses, tendría derecho a recuperar la Administración demandada en caso de desestimación del recurso contencioso-

...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |